



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MUTXAMEL

7996 ORDENANZA MAJOR A CASA DE MUTXAMEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno del Ajuntament de Mutxamel, en sesión de 29 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de Ordenanza del Servicio de Major a Casa de Mutxamel.

Igualmente se acuerda someter el texto inicialmente aprobado de la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

A su vez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2.1 c) y d) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en relación con las obligaciones de publicidad activa de la información de relevancia jurídica, se publicará el proyecto de ordenanza a través de la página web municipal.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

En consecuencia, se somete el texto inicialmente aprobado de la ordenanza a la información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados, pudiendo acceder al texto íntegro de la Ordenanza en la página web municipal (www.mutxamel.org), así como en el Área de Servicios a la Persona, Avda. Carlos Soler, 64, 4ª Planta – 03110 Mutxamel.



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

Documento firmado digitalmente